

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 2777

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Radicación: 2019-00074-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado: JORGE ELIECER PIZO HURTADO

En atención al memorial poder suscrito por la parte demandada JORGE ELIECER PIZO HURTADO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada ISABEL CRISTINA OROZCO SANJUAN identificada con C.C. 1061.814.997 y T.P. No. 409.974 del C.S.J., email: orozcoisabel1107@gmail.com, para actuar en representación de la parte demandada JORGE ELIECER PIZO HURTADO, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC